



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Presidencia del Consejo de Ministros  
DOMINICA GUERRA PORTOCARRERO  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

N° 084 -2017-PCM/OGA

Lima, 09 JUN. 2017

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 018-2017-PCM/SCS de la Secretaría de Comunicación Social, el Informe N° 061-2017-PCM/OAA-LPV de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorándum N° 724-2017-PCM/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 289-2017-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Informe N° 734-2017-PCM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

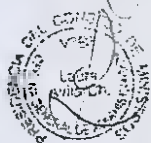
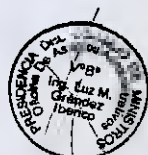
Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2017-PCM, se aprueba la segunda versión del Plan de Estrategia Publicitaria Institucional 2017, el cual contiene la campaña denominada "Perú Seguro";

Que, a través del Informe Técnico N° 018-2017-PCM/SCS, al cual se adjuntan los términos de referencia, el Plan de Estrategia Publicitaria, y el Plan de Medios elaborado por la empresa Central Media S.A.C., la Secretaría de Comunicación Social solicita la contratación de los medios publicitarios, televisión abierta y/o radio para difundir el mensaje de la campaña "Perú Seguro";

Que, la realización de la citada campaña posibilitará dar a conocer las acciones del gobierno para combatir la delincuencia y mejorar los índices de seguridad ciudadana, considerando necesario desarrollar e implementar acciones de comunicación estratégica, que permitan informar y difundir las intervenciones del Estado, así como mensajes que acerquen el Estado a la ciudadanía y que promuevan prácticas ciudadanas y democráticas a favor de mejorar la calidad de vida de la población;

Que, a través del precitado Informe Técnico N° 018-2017-PCM/SCS la Secretaría de Comunicación Social sustenta técnicamente la contratación de los medios publicitarios, televisión abierta y/o radio para difundir el mensaje de la campaña "Perú Seguro", indicando la descripción y características particulares, estrategias, cobertura, periodo, propuesta de medios, grupos objetivos, entre otros aspectos relacionados al servicio que solicita;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Presidencia del Consejo de Ministros se provee de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus respectivas modificatorias, normas que se encuentran orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector





Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos en las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, que destinarán al rubro de publicidad. Asimismo, el artículo 3° de la mencionada Ley dispone que, para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante el Informe N° 061-2017-PCM/OAA-LPV del 06 de junio de 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos en función a los términos de referencia, Plan de Medios y Plan de Estrategia Publicitaria, determinó el valor referencial para la presente Contratación Directa por la suma de S/ 975,277.47 (Novecientos setenta y cinco mil doscientos setenta y siete con 47/100 Soles), según relación de nueve (09) ítems y proveedores que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 724-2017-PCM/OGPP del 07 de junio de 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 882 por la suma total de S/ 975,277.47 (Novecientos setenta y cinco mil doscientos setenta y siete con 47/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 289-2017-PCM/OAA del 08 de junio de 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la Contratación Directa, según relación de ítems, para la contratación de los medios publicitarios, televisión abierta y/o radio para difundir el mensaje de la campaña "Perú Seguro, bajo la causal de servicio de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, conforme a lo previsto en el literal g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe Legal N° 734-2017-PCM/OGAJ del 09 de junio de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que considera legalmente viable la contratación de los medios publicitarios, televisión abierta y/o radio para difundir el mensaje de la campaña "Perú Seguro" mediante Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el literal g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 86° de su Reglamento;

Que, la aprobación de la Contratación Directa bajo el supuesto de servicio de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, conforme a lo establecido en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puede ser delegable;

Que, conforme al literal g) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, el Titular de la Entidad delega facultades en materia de contrataciones del Estado al Director de la Oficina General de Administración de la





## Resolución Directoral

Presidencia del Consejo de Ministros, para "Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, la contratación objeto de la presente Resolución ha sido incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al presente ejercicio fiscal, según ítem 52, mediante Resolución Directoral N° 083-2017-PCM/OGA de fecha 08 de junio de 2017;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Contratación Directa para la contratación de los medios publicitarios, televisión abierta y/o radio para difundir el mensaje de la campaña "Perú Seguro", por el importe total de S/ 975,277.47 (Novecientos setenta y cinco mil doscientos setenta y siete con 47/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con un plazo que se ejecutará dentro del periodo de hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir día siguiente de suscrito el contrato, según ítems y proveedores que se señalan en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral.

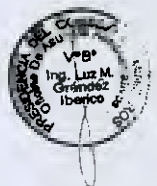
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Asuntos Administrativos a realizar la Contratación Directa para la contratación de los medios publicitarios, televisión abierta y/o radio para difundir el mensaje de la campaña "Perú Seguro", según relación de ítems, debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral, y en el Portal de la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM.

Regístrese y Comuníquese.

  
.....  
**BARBARA LEM CONDE**  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Presidencia del Consejo de Ministros  
  
VICTORIA GUERRA PORTOCARRERO  
FEDATARIO

**ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084 -2017-PCM/OGA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS PUBLICITARIOS, TELEVISIÓN ABIERTA Y/O RADIO PARA DIFUNDIR EL MENSAJE DE LA CAMPAÑA "PERÚ SEGURO"**

| COMPONENTE                           | ÍTEM | MEDIO                                                             | VALOR REFERENCIAL     |
|--------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TELEVISION | 1    | LATINA MEDIA S.A.C. (CANAL 2)                                     | S/. 187,462.67        |
|                                      | 2    | COMPAÑIA PERUANA DE RADIODIFUSION S.A (CANAL 4)                   | S/. 259,553.98        |
|                                      | 3    | LATINA MEDIA S.A.C. (CANAL 5)                                     | S/. 37,204.61         |
|                                      | 4    | INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU (RTP) (CANAL 7) | S/. 73,160.00         |
|                                      | 5    | ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C. (CANAL 9)                          | S/. 159,300.00        |
|                                      | 6    | AGENCIA PERU PRODUCCIONES S.A.C (WILAX)                           | S/. 41,216.61         |
| SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO      | 7    | GRUPORPP S.A.C.                                                   | S/. 49,064.40         |
|                                      | 8    | RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.                                          | S/. 120,454.40        |
|                                      | 9    | GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.                                 | S/. 47,860.80         |
| TOTAL                                |      |                                                                   | <b>S/. 975,277.47</b> |

